



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Restitución inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00192** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º ALLEGAR nuevo poder en el cual se encuentre debidamente determinado e identificado el documento base de la presente demanda de restitución, conforme lo establece el artículo 74 ejusdem.

2º ADECUAR el acápite introductorio de la demanda conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 82 ibidem, en el sentido de indicar de manera precisa el número de identificación y domicilio de las partes y apoderados intervinientes en el presente asunto.

3º APORTAR confesión hecha en interrogatorio de parte o prueba testimonial sobre la constitución del contrato de arrendamiento indicado en el hecho 1.6, tal y como establece el numeral 1º del artículo 384 de la norma en cita.

4º INFORMAR al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada DANIEL RICARDO DIAZ a efectos de notificar a la misma, allegando las evidencias correspondientes conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.29 hoy, 27 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.